

Campos
RECIBIDO
UNIDAD COMPRAS
CONTRATACIONES
18 NOV 2015
HORA:



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad de Compras y Contrataciones

SS: 38584

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA; Y DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

SANTIAGO, 18 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1316 /

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. N° 60 de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler, en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N°2368, de 30 de junio de 2014, que establece orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N°1242, de 2013, que indica, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en la Resolución Exenta N°75, de 05 de febrero de 2015, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes requiere contar con la prestación del servicio de Gasfitería para sus dependencias, las de sus programas dependientes - Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT), Programa Nacional de Fiscalización, Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV), Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET), Subsidio Nacional al Transporte Público (DTPR), Programa de Desarrollo Logístico y Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) como también para la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Región Metropolitana, en adelante SEREMITT RM. Dicho requerimiento tiene por objetivo contar con el suministro de un servicio de gasfitería que permita resolver de manera eficiente y oportuna las necesidades asociadas a la naturaleza de éstos.



[Handwritten signature]

2. Que consultado el catálogo electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, Chilecompra Express, se constató que el servicio mencionado en el considerando anterior no se encuentra disponible bajo la modalidad de Convenio Marco en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, se hace necesario llamar a licitación pública para proceder a su contratación. .

3. Que atendidas las necesidades antes expuestas, la Subsecretaría de Transportes ha estimado necesario convocar a un proceso de licitación pública para la contratación del suministro del servicio de gasfitería para la mantención y reparación de las instalaciones de sus dependencias, por un período de 18 meses o hasta que los recursos asociados al contrato que se suscriba se extingan, lo que ocurra primero. Todo ello de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo dispuesto en las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos que se aprobarán por medio del presente acto administrativo.

4. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la contratación del servicio mencionado.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública, para contratar el "SUMINISTRO DEL SERVICIO GASFITERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA", de acuerdo a lo señalado en el considerando primero de la presente resolución.

2. APRUÉBESE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

" SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASFITERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA"

El presente documento contiene las Bases de Licitación Pública (en adelante "*las Bases*"), a que convoca la Subsecretaría de Transportes para la contratación del Sservicio de Suministro de Gasfitería para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y la SEREMITT RM".

Las Bases se componen de tres partes, a saber:

1. Bases Técnicas.
2. Bases Administrativas.
3. Anexos.

PARTE 1 **BASES TÉCNICAS**

1. 1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1.1 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, invita a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, del rubro, a presentar sus ofertas en el proceso de licitación pública para la contratación del "Servicio de Suministro de Gasfitería para la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y SEREMITT RM".



La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes Bases.

1.1.2 JUSTIFICACIÓN

Con el fin de mantener las instalaciones de gasfitería de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana en un adecuado estado de funcionamiento, para así no entorpecer el desarrollo de sus actividades propias, se requiere contar con el suministro de un servicio especializado de gasfitería, que contempla la mantención, la reparación y la instalación de redes y servicios sanitarios y de calefacción que responda eficientemente a las necesidades que surjan en las distintas dependencias de las entidades antes citadas.

1.2 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

El suministro de los servicios requeridos por la **Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y la SEREMITT RM** se ejecutarán en las siguientes direcciones:

NOMBRE PROGRAMA	DIRECCIÓN Y COMUNA	RUT
Subsecretaría De Transportes (Programa 01)	Amunátegui N° 139, Santiago.	61.212.000-5
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (Programa 01)	Serrano N°89, Santiago	61.212.000-5
Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM) (Programa 03)	Moneda N°975, 4° piso, Santiago.	61.959.700-1
Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) (Programa 04)	Santa Beatriz N°319, Providencia.	61.972.100-4
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Cienfuegos N°11, Santiago	61.975.600-2
	Miraflores N°178 - 4° PISO, Santiago	
	José Pérez Cotapos N°1753, Conchalí	
	Rupanco N°125, La Florida	
Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) (Programa 05)	Vicente Reyes N°198, Maipú.	61.975.600-2
Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) (Programa 05)	Nueva York N°9, 10° piso, Santiago.	61.975.600-2
Subsidio Nacional de Transporte Público (Programa 06)	Almirante Gotuzzo N°124, 11.º piso, Santiago.	61.979.750-7
Programa de Desarrollo Logístico (Programa 07)	Amunátegui N°139, 7° piso, Santiago.	61.979.750-K
Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) (Programa 08)	Teatinos N°950, Santiago.	61.980.000-1

No obstante lo anterior, la cantidad o la ubicación de las sedes especificadas en el cuadro anterior podrá variar durante la vigencia del contrato, pudiendo ser agregadas otras nuevas y/o reemplazarse algunas de las ya señaladas. Para estos casos el contratista será informado, por la contraparte técnica de cada programa presupuestario, mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que el proveedor haya informado.

1.3 PRESTACIONES

1.3.1 PRESTACIONES REQUERIDAS

El servicio comprenderá la realización de las siguientes actividades o prestaciones, a requerimiento de la **Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y/o de la SEREMITT RM**:

Glosario:

UN = unidades

ML = metro lineal

HH = Hora Hombre

Listado de actividades o prestaciones, por unidad de medida.

A continuación, se especifican los requerimientos asociados a las actividades o prestaciones del servicio:

- Provisión e Instalación:** Comprende la instalación de nuevos artefactos donde no existían anteriormente, lo que incluye proveer los insumos necesarios y apropiados para la adecuada instalación de los mismos.
- Desmontar y reinstalar:** Comprende el traslado de artefactos sanitarios existentes dentro de distintas dependencias del edificio, dejándolos operativos en su nueva ubicación.



- c. **Sustitución o reemplazo:** Incluye el retiro de piezas o artefactos (posterior a su baja, si corresponde) existentes que se encuentran en mal estado y su reemplazo por partes y piezas nuevas.
- d. **Filtraciones (Incluye Soldaduras):** Considera el diagnóstico del origen de las filtraciones y la solución, lo que puede incluir la provisión e instalación de partes y piezas nuevas o solo la reparación de elementos existentes.
- e. **Destapes:** Comprende el servicio de destape, el que debe incluir las herramientas necesarias para su prestación.
- f. **Otras Obras Menores de Gasfitería:** Considera el retiro de piezas o artefactos existentes que se encuentran en mal estado y su reemplazo por partes y piezas nuevas que no estén contemplados en los puntos anteriores.
- g. **Mantención:** Contempla la mantención de las instalaciones sanitarias y de gasfitería, el que debe incluir las herramientas necesarias para su prestación.

PARTIDAS	Items	Unidad de Medida
Provisión e instalación	Estanque W.C. / completo	UN
	Lavamanos / completo	UN
	Lavaplatos s / mueble	UN
	W.C. / completo	UN
	Urinario / completo	UN
	Calefont c / manta y gorro	UN
	Manta acero galvanizado	UN
	Gorro de acero galvanizado	UN
	Red agua potable cañería cobre 3 / 8 " , que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable cañería cobre 1/2", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable cañería cobre 3 / 4 " , que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable cañería cobre 1", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable/cañería PVC Hidráulico 1/2 " , que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Accesorios red agua potable Cu 1/2 (codos, coplas, etc. de Br)	UN
	Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML
	Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML
	Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) de 1"	UN
	Manguera artefacto gas licuado /con abrazaderas	ML
	Regulador gas licuado	UN
	Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN
Tapa W.C. asiento / Europa Estándar blanca	UN	
Desagüe 1 1/4 de Cu lavatorio	UN	
Pileta universal	UN	



4

Desmontar y reinstalar	Lavamanos / reubicación	UN
	Lavaplatos / reubicación	UN
	Urinario /reubicación	UN
	W.C. / reubicación	UN
Sustitución o reemplazo	Cambio WC	UN
	Cambio estanque WC	UN
	Cambio válvulas estanque WC	UN
	Cambio llaves paso	UN
	Cambio collarín o antifuga WC	UN
	Cambio Instalación lavaplatos o lavamanos	UN
	Cambio llaves lavamanos, lavaplatos	UN
	Hidropack	UN
	Fitting completo con fluid master	UN
	Fitting corriente	UN
	Cambio de flapper y cadena metálica	UN
	Cambio flexible con llave para estanque	UN
	Cambio fluid master (válvula entrada)	UN
	Llaves urinario/nacional	UN
	Llaves lavamanos/nacional	UN
	Combinación lavaplatos	UN
	Llave de paso / 20 mm.	UN
	Cambio gomas llaves	UN
	Cambio de vástago	UN
	Manilla estanque metálica / nacional	UN
	Sifón lavaplatos / plástico	UN
	Sifón urinario / metálico	UN
	Sifón lavamanos / plástico	UN
	Sifón tina	UN
	Sifón ducha	UN
	Ducha / móvil	UN
	Desmontar e instalar campana de cocina	UN
	Tapa cámara Alcantarillado. Simple	UN
Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML	
Filtraciones (Incluye Soldaduras)	Filtración lavaplatos	HH
	Filtración urinarios	HH
	Filtración lavamanos	HH
	Filtración ducha	HH
	Filtración W.C.	HH
	Filtración de gas en cañerías	HH
	Filtración gas en artefactos	HH
Destapes	Destapar piletta	UN
	Destapar y limpiar cámara alcantarillado	UN
	Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	UN
	Destapar W.C.	UN
	Destapar ducto descarga alcantarillado	UN
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con máquinas especial	UN
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con elementos manuales	UN
	Picado y reparación de losa por transformaciones centros bajadas	UN
Otras Obras Menores	Desmontar W.C. e instalar collarín	HH



de Gasfitería	Desmontar y sellar llave lavaplatos	HH
	Reparar y sellar pileta incluye tapa metálica	HH
	Reapretar y sellar sifón lavaplatos	HH
	Fijación lavamanos	HH
	Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	HH
	Fijación llave lavamanos	HH
	Otros Servicios No considerados	HH
Mantenición	Calefont/Termo con Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	HH
	Mantenición campana cocina, cambio de filtro	UN
	Mantenición Cocinas a gas licuado c/ horno	HH

El cumplimiento de cada una de los ítems requeridos, deberán ser señaladas expresamente en el Anexo N° 6 "Oferta Técnica".

1.3.2 PRESTACIONES MINIMAS REQUERIDAS

De la lista de prestaciones enumeradas en el punto 1.3.1 "Prestaciones Requeridas", la Subsecretaría considera alguna de ellas como indispensables para dar un correcto servicio, por lo tanto, los postulantes de la licitación obligatoriamente deberán ofertadas obligatoriamente y se desestimarà toda propuesta que no incluya alguna de ellas.

Los oferentes deberán garantizar como mínimo la prestación de los siguientes servicios, agrupados por partida:

Actividades o Prestaciones	Elementos, equipos y materiales Solicitados	Unidad de Medida
Provisión e instalación	Estanque W.C. / completo	UN
	Lavamanos / completo	UN
	Lavaplatos s / mueble	UN
	W.C. / completo	UN
	Urinario / completo	UN
	Calefont c / manta y gorro	UN
	Manta acero galvanizado	UN
	Gorro de acero galvanizado	UN
	Red agua potable cañería cobre 3 / 8 ", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable cañería cobre 1/2", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable cañería cobre 3 / 4 ", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable cañería cobre 1", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable/cañería PVC Hidráulico 1/2 ", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML
	Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML
Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML	



	Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN
	Tapa W.C. asiento / Europa Estándar blanca	UN
	Desagüe 1 1/4 de Cu lavatorio	UN
	Pileta universal	UN
Desmontar y reinstalar	Lavamanos / reubicación	UN
	Lavaplatos / reubicación	UN
	Urinario /reubicación	UN
	W.C. / reubicación	UN
Sustitución y Reemplazo	Cambio WC	UN
	Cambio estanque WC	UN
	Cambio válvulas estanque WC	UN
	Cambio llaves paso	UN
	Cambio Instalación lavaplatos o lavamanos	UN
	Cambio llaves lavamanos, lavaplatos	UN
	Fitting completo con fluid master	UN
	Fitting corriente	UN
	Cambio de flapper y cadena metálica	UN
	Cambio flexible con llave para estanque	UN
	Cambio fluid master (válvula entrada)	UN
	Llaves urinario/nacional	UN
	Llaves lavamanos/nacional	UN
	Combinación lavaplatos	UN
	Llave de paso / 20 mm.	UN
	Cambio gomas llaves	UN
	Cambio de vástago	UN
	Manilla estanque metálica / nacional	UN
	Sifón lavaplatos / plástico	UN
	Sifón urinario / metálico	UN
Sifón lavamanos / plástico	UN	
Tapa cámara Alcantarillado. Simple	UN	
Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML	
Filtraciones (Incluye Soldaduras)	Filtración lavaplatos	HH
	Filtración urinarios	HH
	Filtración lavamanos	HH
	Filtración ducha	HH
	Filtración W.C.	HH
	Filtración de gas en cañerías	HH
	Filtración gas en artefactos	HH
Destapes	Destapar pileta	UN
	Destapar y limpiar cámara alcantarillado	UN
	Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	UN
	Destapar W.C.	UN
	Destapar ducto descarga alcantarillado	UN
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con máquinas especial	UN
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con elementos manuales	UN
	Picado y reparación de losa por transformaciones centros bajadas	UN
Otras Obras Menores de Gasfitería	Desmontar W.C. e instalar collarín	HH
	Desmontar y sellar llave lavaplatos	HH
	Reparar y sellar pileta incluye tapa metálica	HH



	Fijación lavamanos	HH
	Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	HH
	Fijación llave lavamanos	HH
	Otros Servicios No considerados	HH
Mantenición	Calefont/Termo con Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	HH

1.3.3 Garantía Mínima de los servicios

Se requiere que la garantía de los trabajos que se realicen en el marco de la presente licitación tenga la siguiente vigencia mínima. por partida:

Partida	Tiempo mínimo de garantía
Provisión e instalación	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.
Desmontar y reinstalar	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.
Sustitución y Reemplazo	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.
Filtraciones (Incluye Soldaduras)	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.
Destapes	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.
Otras Obras Menores de Gasfitería	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.
Mantenición	3 meses, desde la fecha de entrega conforme del servicio.

La garantía solicitada comprende la obra completa, es decir, mano de obra y materiales incluidos. Quedan excluidos los daños por causas no atribuibles al prestador del servicio o al desgaste natural de los materiales.

Se valorarán con un puntaje adicional en la evaluación de los ofertas, a aquellos proponentes que brinden una garantía adicional al mínimo requerido en este punto, lo que deberá ser incorporado en el Anexo N° 6 "Oferta Técnica".

1.4 MONTO LICITACIÓN

Esta licitación tiene asignado un monto referencial de hasta \$43.000.000 (cuarenta y tres millones de pesos), impuestos incluidos. No obstante la Subsecretaria se reserva el derecho de ejecutar trabajos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. Con todo, solo se pagarán aquellos trabajos solicitados por la contraparte del contrato y efectivamente ejecutados.

PARTE 2 **BASES ADMINISTRATIVAS**

2.1. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos citados en el visto y estas Bases y sus modificaciones, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación pública, como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes propuestas técnicas y las ofertas económicas presentadas por los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante, sea persona natural o jurídica.
- Las eventuales consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas



8 *ef*

- evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

2.2. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

2.2.1 Tipo de concursante y licitación.

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública en la que podrán participar, en calidad de oferentes o proponentes, personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la forma y plazo establecidas en las mismas.

No podrán participar los proponentes que se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades:

- a. Las establecidas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b. Las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Para estos efectos, el proponente deberá suscribir la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 4 "Declaración jurada de ausencia de inhabilidades" de estas Bases, según corresponda.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

La licitación pública que regulan las presentes Bases, se realizará en una sola etapa, mediante adjudicación simple.

Se entiende que por el solo hecho de presentar su oferta el Proponente acepta la totalidad de las condiciones de las presentes Bases tanto técnicas como administrativas. Cualquier condición, prohibición, plazo o limitación que contengan las ofertas, se entenderá como no escrita.

2.2.2. Unión Temporal de Proveedores.

Los oferentes podrán asociarse entre sí, como personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso, deberán formalizar la unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría mediante documento público o privado, **la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.**

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el **Anexo 1 Formulario de Presentación de Ofertas** de estas Bases administrativas. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el párrafo final del punto "1 Persona Jurídica", del numeral "2.9 Antecedentes Administrativos" de estas Bases de licitación.

Como consecuencia de la Unión de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio



ef

de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

2.3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en el ID de Licitación del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes base; todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta Licitación Pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas Bases corresponden a días hábiles, entendiéndose por inhábiles los días sábados, domingos y festivos, salvo que se indique expresamente que son de días corridos. En este último caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 2.6 "Etapas y Plazos de la Licitación" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

2.5. INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 y en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada, cuyo formato se acompaña en el Anexo N° 4 de "Ausencia de inhabilidades" de estas Bases.

2.6. ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y plazos de licitación son los siguientes:

- a. Fecha de cierre de recepción de ofertas:** Hasta las 16:00 Hrs., del décimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases en www.mercadopublico.cl, en caso de ser día inhábil, será el día hábil siguiente.
- b. Preguntas o consultas sobre las Bases:** Hasta las 23:59 Hrs., del siguiente día de la visita a terreno.
- c. Publicación de las respuestas a las preguntas y consultas sobre las Bases y aclaraciones:** Hasta las 20:00 Hrs. del día hábil siguiente de cerrado el plazo para formular preguntas y consultas.
- d. Acto de Apertura Electrónica:** A las 16:10 Hrs., del día previsto para el cierre de la recepción de ofertas.
- e. Visita a terreno:** La visita a terreno es opcional y se desarrollará a partir de las 10:00 horas del tercer día hábil siguiente contado desde la publicación de las Bases.
- f. Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el caso que la adjudicación no se realice en los plazos previstos precedentemente, se informará dentro de los cinco días hábiles siguientes, a través de Sistema de Información de Compras y Contratación Pública las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo para la adjudicación.



Visita a terreno

La visita a terreno se realizará en el plazo recién indicado, en calle Amunátegui N° 139, piso 1, en donde previa identificación en la recepción de la Subsecretaría, se realizará una presentación de las necesidades del servicio de gasfitería materia de estas Bases, y la forma de ingresar la oferta al portal. De dicha reunión se levantará un Acta que deberá ser firmada por todos los asistentes. En esta visita no se responderán consultas, las que podrán realizarse por los medios dispuestos en el ID de publicación del portal www.mercadopublico.cl, en los plazos y fechas dispuestas en este numeral 2.6. Etapas y plazos de la licitación.

La asistencia o inasistencia a la visita no eximirá a ningún oferente de cumplir los requisitos establecidos en estas Bases de licitación en la presentación de su oferta.

2.7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases sólo a través del foro que estará habilitado en el ID de licitación del portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación y hasta el día y hora señalada en el numeral 2.6 de las presentes Bases de licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, durante el período indicado en el numeral 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación, de estas Bases, y las respuestas que se entreguen, serán consideradas como parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los proveedores que participen en la presente Licitación, deberán ingresar su oferta en formato electrónico, a través del Sistema de Información, en el portal www.mercadopublico.cl en los plazos señalados en el punto 2.6 precedente, mediante archivo adjunto. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de Compras.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, conforme a los anexos de las presente Bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en las Bases Técnicas y adjuntarse todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente firmados por el(los) respectivo(s) representante(s), cuando corresponda.

No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Sólo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 de estas Bases, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

Cada proveedor podrá presentar una sola oferta en este proceso licitatorio.



[Handwritten signature]

2.8.a. Oferta Técnica:

La oferta técnica deberá ser presentada de acuerdo a lo previsto en las Bases Técnicas de estas Bases de Licitación y en el formulario especificado en el anexo N° 6 Oferta Técnica. La oferta técnica deberá presentarse electrónicamente solo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La oferta técnica deberá ser presentada de acuerdo con las especificaciones contenidas en las citadas Bases Técnicas. También deberá incluir los antecedentes que sean necesarios para corroborar que el servicio ofrecido se ajusta a lo establecido en dichas Bases Técnicas y para la correcta evaluación de los criterios contenidos en el punto "2.16 Criterios de Evaluación" de estas Bases Administrativas.

2.8.b. Oferta Económica

El oferente deberá presentar, debidamente completo, el Anexo N° 2 "Oferta Económica", de estas Bases, incorporando el valor neto mensual ofertado (sin I.V.A.) y el precio total por 18 meses, ambos en Unidades de Fomento (UF).

Además, en el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se deberá informar el valor neto mensual de los servicios ofertados (sin IVA), expresado en Unidades de Fomento (UF).

En caso de no presentar los Formularios de Anexos de Oferta Técnica y/o Formulario de Oferta Económica dentro del plazo para presentar ofertas dispuesto en el punto 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación, la oferta será desestimada y declarada inadmisibles.

2.9. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Los siguientes documentos, de no encontrarse acreditados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta como documento adjunto, a través del portal www.mercadopublico.cl:

1. Persona Jurídica

- i. Información de la empresa de acuerdo al formato del anexo N° 1 Formulario de Presentación de Ofertas.
- ii. Copia simple del documento donde conste la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica.
- iii. Declaración jurada simple, debidamente completada y firmada, según formato contenido en anexo N° 4 Declaración Jurada Simple de inhabilidades y prohibiciones Persona Jurídica.
- iv. Copia simple de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente. En el caso de las sociedades que se han sometido al régimen simplificado de la ley 20.659, copia simple del certificado de vigencia de la sociedad en el Registro de Empresas y Sociedades.

En el caso de los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas, y lo señalado en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores, de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en este numeral, salvo el anexo N°1 Formulario de Presentación de Ofertas, que debe ser presentado de manera conjunta.

2. Persona Natural:

- i. Información del proponente, de acuerdo al formato del anexo N° 1 Formulario de Presentación de Ofertas.
- ii. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- iii. Declaración Jurada debidamente completada, firmada y escaneada, según formato del anexo N° 4 Declaración Jurada Simple de inhabilidades y prohibiciones Persona Natural.
- iv. Fotocopia de iniciación de actividades del SII.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar copia simple de documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.



Los proponentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, Portal www.chileproveedores.cl, y que mantengan digitalizados en dicho portal los respectivos antecedentes, podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta los documentos señalados, a excepción de la declaración jurada.

La no presentación en tiempo y forma de la los formularios y antecedentes técnicos, podrá implicar la desestimación de la respectiva oferta, para lo cual debe tenerse presente lo dispuesto en el numeral 2.13 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes, de las presentes Bases Administrativas.

2.10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación.

2.11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijado para tales efectos en el 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación de las presentes Bases, en un solo acto.

Solo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente, a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando estas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, sin perjuicio de lo indicado en el numeral 2.13 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

Lo anterior, no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

La presente licitación se efectuará en una etapa, existiendo una sola apertura, esto quiere decir que tanto las Ofertas Técnicas como Económicas serán abiertas en una misma y única oportunidad a través del Sistema de Información.

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará en el día y hora fijado para tales efectos, de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.6 Etapas y Plazos de la Licitación de las presentes Bases.

2.12. REVISIÓN DE ANTECEDENTES

La Comisión Evaluadora verificará en la etapa de Apertura de las Ofertas, que la presentación de éstas cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases y, cuando corresponda, las declarará inadmisibles y no serán evaluadas.

2.13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la comisión evaluadora señalada en el punto 2.15 Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el portal web www.mercadopublico.cl.



Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o errores u omisiones formales en antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos (2) días hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la Comisión Evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación en la forma y dentro del plazo requerido de los antecedentes solicitados en virtud de este punto, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta podrá ser declarada inadmisibles, en la medida que se trate de antecedentes que la comisión evaluadora estime que causan desmedro a los intereses del Estado, restan transparencia al proceso o rompan el principio de igualdad de los oferentes de una manera que privilegie al infractor en desmedro de los demás licitantes, otorgándole una ventaja indebida. Los fundamentos de este análisis deberán constar en el acta de evaluación. Lo anterior guarda relación con el artículo 13 de la ley 19.880.

La Subsecretaría podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas referentes a la información reportada por los proveedores en su oferta a través del Sistema.

2.14. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

2.15. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará integrada por 3 funcionarios públicos, personal de planta o a contrata, internos o externos a la Subsecretaría de Transportes, que serán designados, tanto en su calidad de titulares, como de suplentes, por acto administrativo. Excepcionalmente podrá integrarse por personal a honorarios, en un número inferior al de los funcionarios públicos, quienes deberán tener la calidad de agentes públicos.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de participar en la Comisión evaluadora cuando lo hubiere, manifestando el impedimento.

La Comisión Evaluadora deberá emitir un informe (Acta de Evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases. El mencionado informe deberá contener una lista de ofertas desde la que obtuvo mayor puntaje hasta la que obtuvo el menor puntaje y una propuesta de adjudicación, o en su caso, deberá proponer declarar desierta la licitación.

La Subsecretaría de Transportes, informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.



2.16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a.-Presentación formal de los antecedentes administrativos	10%
b.- Experiencia	15%
c.- Garantía Adicional del Servicio	20%
d.- Completitud del cuadro de valores itemizado	25%
e.- Precio	30%
TOTAL	100%

CRITERIO a.- Presentación Formal de los Antecedentes Administrativos (Puntaje máximo 10 puntos).	Ponderación	10%
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes administrativos y legales solicitados, en razón de lo indicado en el numeral 2.9 "antecedentes Administrativos" de estas Bases	Puntaje específico	10
El oferente acompañó en la forma y dentro del plazo establecido en el punto 2.13 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes, todos los antecedentes administrativos y legales requeridos a través del foro inverso		5
El oferente no acompañó en la forma y dentro del plazo establecido en el numeral 2.13 de las Bases, los antecedentes requeridos		Rechazo de la Oferta en las condiciones señaladas en el numeral 2.13 Presentación de los antecedentes Omitidos por los Oferentes

CRITERIO b.- Experiencia (puntaje máximo 15)	Ponderación	15%
Este criterio será calculado sobre la base de la cantidad de contratos que haya tenido o tenga la empresa entre los años 2012 y 2015, los que deberá acreditar con copias de los documentos de acreditación que acompañe con el anexo N° 7 Experiencia	Puntaje específico	
11 o más clientes		15
entre 8 y 10 clientes		12
Entre 5 y 7 clientes		9
Entre 2 y 4 clientes		6
Un contrato		3

CRITERIO c.- Garantía Adicional del Servicio (Puntaje máximo 20 puntos). Ponderación 20%



ef

Se otorgará un mayor puntaje a aquellas ofertas que contemplen una garantía adicional a la mínima mencionada en el numeral 1.3.3 "Garantía Mínima de los Servicios" de las bases técnicas. Los proponentes tendrán la opción de indicar si su oferta contempla plazos de garantía superior a la mínima por partida, en una columna habilitada para ello en el respectivo anexo N°6 de Oferta Técnica, debiendo consignar el número de meses ofrecidos.

El cálculo del puntaje de este factor se realizará sumando los meses ofertados para cada partida, obteniendo el Plazo de Garantía Adicional Ofertado (GAI) y dividiendo este valor por la oferta que presenta el mayor Plazo de Garantía Adicional Ofertado (GAmáx), multiplicando el resultado por el porcentaje asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{G_{Ai}}{G_{Amax}} * \%$$

Dónde:

P_i =

Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

GAI =

Plazo de Garantía Adicional Ofertado i

GAmáx =

Mayor Plazo de Garantía Adicional Ofertado por partida.

% =

Porcentaje asignado a la partida específica, ingresado como número entero (Ej. 10% se ingresa como 10).

CRITERIO d.- Completitud del cuadro de valores itemizado (Puntaje máximo 25 puntos).	Ponderación	25%
La Oferta incluye la mayor cantidad de partidas solicitadas del itemizado.	Puntaje específico	25
La Oferta incluye la segunda mayor cantidad de partidas solicitadas del itemizado.		20
La Oferta incluye la tercera mayor cantidad de partidas en comparación con las otras ofertas.		10
La Oferta incluye más partidas que las mínimas exigidas.		5
La Oferta solo incluye las partidas mínimas exigidas.		0

Nota: Al momento de evaluar este criterio debe tenerse en consideración lo establecido en el punto 1.3 "Prestaciones" de estas Bases. En efectos, luego de enumerar en el punto 1.3.1 "Prestaciones Requeridas" todas las prestaciones que se vienen solicitando por estas Bases, en el punto 1.3.2 "Prestaciones Mínimas Requeridas" se enumeran aquellas consideradas como indispensables, de manera que las ofertas que se presenten deben incluirlas todas, sin omitir ninguna de ellas. En razón de lo anterior, y como se señaló en el punto 1.3. recién citado, las propuestas que no oferten todas las prestaciones listadas en el citado numeral 1.3.2 "Prestaciones Mínimas Requeridas", serán desestimadas y, en consecuencia, no serán evaluadas.



CRITERIO e.- Precio (Puntaje Máximo 30 puntos)	Ponderación	30%
<p>Criterio de evaluación factor "Precio" Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto promedio por el valor ofertado i, multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X \text{ min}}{X_i} * \%$ <p>Dónde: P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i X_i = Valor de la oferta promedio i $X \text{ min}$ = Valor de la oferta de menor monto promedio. % = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 30% se ingresa como 30)</p>	Puntaje específico	0-30

Nota: La ponderación final de cada oferta será el resultado de la suma de los porcentajes obtenidos en cada factor o criterio de evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Precio**".

En caso de continuar el empate, se escogerá entre las propuestas empatadas aquella que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Completitud del cuadro de valores itemizado**".

Si el empate aún se mantuviera, se escogerá la propuesta que, entre las empatadas, tenga el mayor puntaje en el ítem de evaluación "**Garantía Adicional del Servicio**".

Si la igualdad persiste, se resolverá a favor de aquel oferente que, entre las ofertas empatadas, obtenga el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**".

Si la igualdad persiste, se resolverá a favor de aquel oferente que, entre las ofertas empatadas, obtenga el mayor puntaje en el criterio "**Presentación Formal de los Antecedentes Administrativos**".

Si el empate persiste, se escogerá la propuesta que disponga de mayor antigüedad del "**Comprobante de Ingreso de Oferta**" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

Finalmente, si el empate aún persistiera, se dirimirá mediante sorteo entre los oferentes de igual puntaje.

2.17. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, citada en el visto, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en caso de no presentarse ofertas o, si habiéndose presentado, éstas no resulten convenientes a los intereses del servicio. En ambos casos la declaración debe ser por resolución fundada.

2.18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral 2.6 precedente.

Para proceder a la adjudicación, la Subsecretaría verificará la calidad de hábil del proveedor en www.chileproveedores.cl y que no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los 2 años anteriores, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página Web www.dt.gob.cl.

La presente licitación será adjudicada al proponente que cumpliendo todos los requisitos obligatorios obtenga el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el punto 2.16 y sus respectivas ponderaciones.



ef

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

En caso que un adjudicatario se desistiese de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación al proponente cuya oferta le suceda en la calificación, y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles y que hayan cumplido con el puntaje mínimo. También estará facultada la Subsecretaría para declararla desierta cuando corresponda.

La adjudicataria se entenderá desistida de su oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando no se inscriba, en forma oportuna, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- b) Si no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en 2.20.A Formalización de la Contratación"
- c) Si no entrega, dentro del plazo, los documentos requeridos en el punto 2.20.B "Antecedentes Legales para Formalizar la Contratación".
- d) Si no acompaña la garantía de fiel cumplimiento del contrato prevista en las presentes bases.
- e) Si concurre cualquier otra causal de desestimiento, contemplada en estas Bases, en la ley 19.886 de Compras Públicas, o el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, citada en el Visto, y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

2.19. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación, hasta dentro del tercer día hábil de notificada, al correo electrónico **adjudicaciones@mtt.gob.cl**.

2.20. CONTRATO

2.20.A FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adjudicada la presente Licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro **8 días corridos** desde la notificación de adjudicación en el Sistema de Información de Mercado Público; esto es, una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la adjudicación en el portal, a menos que la Subsecretaría requiera un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso. El contrato se suscribirá por el monto total, incluidos impuestos. La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar el citado plazo.

Para la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado. En caso de no estarlo a la fecha de la Adjudicación, deberá proceder a inscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde ésta data. Asimismo, deberá encontrarse en estado "hábil". La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar este plazo.

Si el oferente no obtiene la calidad de hábil y/o no suscribe el contrato dentro de los plazos señalados, o no acompaña los documentos requeridos para suscripción del contrato, entre ellos los mencionados en el numeral siguiente, y/o no acompaña la(s) garantía(s) solicitada(s), la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento de readjudicación recién señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.



Handwritten signature or initials.

Si el oferente no obtiene la calidad de hábil y/o no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación, y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto declararse desierta la licitación. El procedimiento ya señalado, podrá repetirse las veces que sea necesario.

2.20.B ANTECEDENTES LEGALES PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel o mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl. Ello, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal de la resolución de adjudicación. En el caso de la Unión Temporal de proveedores los antecedentes deben ser presentados respecto de cada uno de sus integrantes. La Subsecretaría está facultada para, en casos determinados y fundados en necesidades del servicio, ampliar este plazo.

A. Documentos para Persona Natural:

1. Documento que acredite el inicio de actividades en el SII, en un giro acorde con la naturaleza de los servicios contratados.
2. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 3 de estas Bases.

B. Documentos para sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, extendido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio correspondiente, de antigüedad no superior a 60 días, respecto a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

Tratándose de personas jurídicas acogidas a las disposiciones de la ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además del Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, otorgados de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento de dicha ley.

2. Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación.
3. RUT de la sociedad.
4. Cédula de identidad del representante legal.
5. Identificación de los socios y accionistas principales de la empresa, conforme al formato contenido en el anexo N°5 de estas Bases.
6. Declaración jurada simple, en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, según el formato contenido en el Anexo N° 3 de estas Bases.

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el oferente seleccionado no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultado para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.



2.21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la ley N° 20.238, el adjudicado debe entregar a la fecha de firma del contrato, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato tomada por el adjudicado, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al **5%.- (cinco por ciento) del precio del contrato**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el adjudicado.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile. Deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes Bases o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el punto 2.2.2 Unión Temporal de Proveedores de estas Bases, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs, en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación, el ID correspondiente y en su anverso el nombre del oferente.

El instrumento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe llevar, en caso que la naturaleza del instrumento lo permita, la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de suministro de gasfitería para las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, sus Programas Dependientes y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región Metropolitana, y de las obligaciones que ordena el artículo 11° de la Ley N° 19.886"**, o una redacción similar.

2.22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) Cuando la Subsecretaría de Transportes, alguno de sus Programas Dependientes y/o la SEREMITT RM requiera el suministro de algunos de los servicios contratados, la contraparte técnica solicitará una visita a terreno al contratista adjudicado, y requerirá una cotización formal, de acuerdo al Formulario del Anexo N° 8 "Solicitud de Cotización"; documento escrito en donde deberán especificarse: 1) Los servicios a prestar de aquellos contemplados en el cuadro contenido en la oferta del contratista, 2) El precio ofertado por el contratista 3) Plazo de ejecución y 4) La garantía del servicio, de acuerdo con la oferta formulada por el contratista.
- b) La presentación de la Cotización por parte del contratista, se deberá realizar dentro del plazo estipulado en la solicitud que realice la respectiva contraparte técnica del contrato.
- c) La contraparte técnica evaluará la cotización recibida contrastando la información de las partidas del contrato, y formalizará la autorización del presupuesto, previa verificación de que el monto de las contrataciones no supere el total del presupuesto asignado al contrato. Luego de aprobar la cotización generará la orden de compra respectiva.
- d) El contratista sólo podrá dar inicio a los trabajos contratados, una vez que obre en su poder la Orden de Compra respectiva, documento que será emitido a través del portal www.mercadopublico.cl y deberá estar en estado "Aceptada", en un plazo de 24 horas desde su emisión. En caso de no aceptación podrán aplicarse las multas respectivas.

- e) El contratista deberá tener especial cuidado en no deteriorar otras áreas de las dependencias en que se realicen las obras contratadas, en particular las instalaciones de servicios básicos, tales como: redes eléctricas, computacionales, telefónicas y sanitarias; debiendo, en caso de suscitarse algún daño a éstas, ser reparadas en el acto y dejar constancia del hecho ocurrido y su respectiva reparación en un informe técnico que deberá ser remitido, en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el evento, a la Contraparte Técnica.

El contratista será responsable de que todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra sean de primera calidad. Si aun así ocurriese un deterioro atribuible a la responsabilidad de la adjudicataria, ésta deberá efectuar las reparaciones de lo que resulte dañado en un plazo máximo de dos días hábiles.

- f) Sin perjuicio de lo anterior, las obras o faenas de suma urgencia (como cortes parciales o totales de cualquier tipo de suministro básico) deberán ser reparadas de inmediato, sin previa notificación formal de la solicitud del correspondiente servicio en consideración a su urgencia.
- g) Las faenas en extremo ruidosas y/o aquellas que puedan interferir con el normal desarrollo de las labores de esta Institución, se ejecutarán en horarios y/o días especiales. Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las reparaciones, se cause a los trabajadores o a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la adjudicataria.
- h) Una vez otorgados los servicios, el contratista deberá solicitar a la Contraparte Técnica la recepción final de las obras en el formulario "Solicitud de Cotización" del Anexo N° 8 de las presentes Bases. La Contraparte Técnica deberá evaluar si corresponde o no dicha recepción, debiendo estampar la fecha de aprobación conforme y notificando en el mismo documento las multas que puedan corresponder, debiendo el adjudicatario aceptar o reclamar de tales multas de acuerdo al procedimiento indicado en el numeral 2.25 Multas, de las presentes Bases, lo que en definitiva permitirá otorgar la recepción final de las obras por la Contraparte Técnica.

2.22. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

La vigencia de la contratación será de **18 meses**, contados desde la comunicación por la Subsecretaría de Transportes al Contratante, de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, o hasta que se termine el presupuesto disponible, cualquiera de los hechos que ocurra primero. La contratación podrá ser renovada, de común acuerdo, por una sola vez, por un nuevo periodo de hasta 12 meses, previo informe favorable emitido por la Contraparte Técnica del contrato. La renovación será formalizada mediante acto administrativo.

2.23. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una Contraparte Técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus Programas dependientes y/o servidores a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor ejercerá las siguientes funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Informar al contratista de la aplicación de las multas que procedan.
- Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del contrato de suministro en sus aspectos técnicos y administrativos.
- Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
- Dar recepción conforme de los servicios.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.



2.24. MODALIDAD DE PAGO

La forma de pago será bajo la modalidad de trabajo ejecutado, es decir, una vez prestados y recibidos conforme la prestación del servicio, por parte de la Contraparte Técnica de la Subsecretaría de Transportes o de sus Programas Dependientes o la SEREMI RM.

El contratado deberá emitir la factura de cobro respectivo, la que será pagada dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación sólo en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes y/o de sus Programas Dependientes, según corresponda.

Los pagos que se devenguen para años posteriores quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un acto administrativo.

Las facturas, deberán ser extendidas a nombre de cada uno de los programas, según corresponda a la ejecución de los respectivos servicios. Se debe verificar dicha información con la Contraparte Técnica antes de proceder a la emisión de las mismas. Los datos para facturación se indican a continuación:

NOMBRE PROGRAMA	DIRECCIÓN Y COMUNA	RUT
Subsecretaría De Transportes y SEREMI MTT(Programa 01)	Amunátegui N° 139, Santiago.	61.212.000-5
Directorío de Transporte Público Metropolitano (DTPM) (Programa 03)	Moneda N° 975, 4° piso, Santiago.	61.959.700-1
Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT) (Programa 04)	Santa Beatriz N° 319, Providencia.	61.972.100-4
Programa Nacional de Fiscalización (Programa 05)	Amunátegui N° 139, Santiago.	61.975.600-2
Centro de Control y Certificación Vehicular (3CV) (Programa 05)	Amunátegui N° 139; Santiago.	61.975.600-2
Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) (Programa 05)	Amunátegui N° 139, Santiago.	61.975.600-2
Subsidio Nacional de Transporte Público (Programa 06)	Amunátegui 139, Santiago	61.979.750-7
Programa de Desarrollo Logístico (Programa 07)	Amunátegui 139, Santiago	61.979.750-K
Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA) (Programa 08)	Amunátegui 139, Santiago	61.980.000-1

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, **la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Al momento del pago, el proveedor contratado deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes, el "Cuadruplicado Cobro Ejecutivo- Cedible" de la factura, para inutilizarlo.**

La Subsecretaría de Transportes pagará el valor cotizado por el servicio realizado por el contratista, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Que el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato se encuentre totalmente tramitado.
- 2) Que la contraparte técnica de la Subsecretaría de Transportes o sus Programas Dependientes o SEREMI RM, informe respecto a la recepción conforme del servicio prestado por el proveedor contratado en sus respectivas dependencias.
- 3) Que el proveedor contratado presente oportunamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, las facturas respectivas a cada programa, según corresponda.
- 4) Que el proveedor contratado presente semestralmente, junto con sus facturas correspondientes, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que dé cuenta que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, durante los dos últimos años, contados desde el mes en que se deba hacer entrega del citado certificado. Lo anterior, con el objeto de verificar si han destinado los primeros estados de pagos al pago de dichas obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 inciso segundo de la Ley N° 19.886. En caso de no haber dado cumplimiento a dichas obligaciones, ello dará derecho a la Subsecretaría de Transportes a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el proveedor contratado no

podrá participar.

5) Que el proveedor contratado se encuentre en estado hábil en el Registro Nacional de Proveedores.

2.25. MULTAS

En caso que el proveedor no cumpla con los plazos de ejecución indicados en el Presupuesto Formal, según metodología señalada en las Bases Administrativas, se descontará por cada día de atraso en la ejecución de las obras encomendadas, el monto equivalente al valor total del presupuesto dividido por los días de plazo de entrega, según se muestra a continuación:

Valor Total Presupuesto Presentado por el Oferente /Total Días de Ejecución = Valor Diario

Se aplicarán las multas considerando la suma de los días en que no se ejecuten los trabajos requeridos, según la metodología de cálculo señalada, y se sumarán para obtener el total de los descuentos que se aplicarán por concepto de multa, a la factura emitida por cada servicio cotizado. Asimismo, procederá la aplicación de multas por la configuración de las siguientes causales:

Descripción	Tiempo	UF
Resolución Exenta N° 16 del 12 de enero de 2012 de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para el Contratista de la Subsecretaría, TITULO VII; De las Obligaciones Artículo 38 al 41:		
Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas	Diario	2 UF por artículo
Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas.	Diario	5 UF por artículo
Si son dos (2) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas	Diario	5 UF por persona y por artículo
Si uno (1) o más trabajadores reinciden en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 al 41 en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas.	Se pondrá término al contrato	
Resolución Exenta N° 16 del 12 de enero de 2012, que aprueba Reglamento especial de Prevención de Riesgos para Contratista de la Subsecretaría de Transportes; TITULO VIII; De las Prohibiciones a las Empresas Contratistas o Subcontratistas, Artículo 42 de la letra A a la X		
Si un (1) trabajador incurre en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas.	Diario	3 UF por artículo
Si dos (2) trabajadores incurren en el incumplimiento, de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas.	Diario	6 UF por artículo
Si son dos (2) o más trabajadores incurren en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la letra A) a la X) en el desempeño de los servicios o trabajos prestados en la Subsecretaría o sus programas.	Diario	6 UF por persona y por artículo

En el caso de que la cuantía de las multas, aplicadas de conformidad a lo establecido en el cuadro anterior, por los servicios prestados, ascienda al equivalente del valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato establecida las presentes Bases, el contratista deberá reemplazar dicha garantía, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.21 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de las presentes bases. La aplicación del cobro de la garantía en referencia, corresponderá a la suma total acumulada por concepto de multas, verificadas en todos los centros de costo.

Procedimiento de aplicación de multas: Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al contratista, a través de la Contraparte Técnica a que se hace referencia en el punto 2.23 de las presentes Bases, la aplicación de la multa, sus fundamentos y el descuento respectivo otorgando un plazo de 5 días hábiles al contratista para que efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el contratista o transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que ello se realice, la Contraparte Técnica realizará un estudio de los antecedentes presentados. Si el examen de éstos justifica el incumplimiento, la Contraparte Técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la Contraparte Técnica deberá elaborar un

informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado y notificado al consultor.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener, en su caso.

En el evento en que no existiere Estado de Pago pendiente, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo, o en su defecto, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

Aplicada una multa, procederán en favor del contratista, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

La Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, deberán llevar un registro de todas las multas aplicadas. Igual registro deben llevar para registrar el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato si procede.

2.26 MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES Y PLAZOS

2.26.a) MODIFICACIONES DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Dichas modificaciones pueden consistir en el cambio del domicilio donde se deben prestar los servicios contratados lo que, de ocurrir, será oportunamente informado al adjudicado.

Las modificaciones acordadas podrán ser por los ítems definidos en estas bases y no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 3%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

2.26.b) MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzan a desarrollarse la totalidad de los servicios previstos en estas Bases, las partes de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, modificación que deberá aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En este caso la persona natural o jurídica contratada deberá renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, si procediere, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo totalmente tramitado. De no hacerlo, la Subsecretaría deberá hacer efectiva la garantía original vigente.

2.27. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para el proponente, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes Bases de Licitación. Desde ya, procederá por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratante cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Si se disolviere la entidad contratada.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



5. Si a la mitad de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 (seis) meses, el proveedor contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
6. Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Desde ya, se entenderá por incumplimiento grave:
 - i. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 5% del valor anual de la contratación.
 - ii. Si durante el desarrollo del contrato se comprobare que el prestador ha efectuado la cesión del mismo.
 - iii. Si se ausentare el personal destacado en una obra por más de tres (3) días consecutivos o acumulados en un mes.
 - iv. Si el proveedor se negase injustificadamente a realizar cualquiera de los servicios exigidos en las presentes Bases y/o en su oferta, por más de tres (3) días consecutivos.
7. Por cualquier causal de término anticipado del contrato establecida en el D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Compras Públicas y/o en la ley N1 19.886 de Compras Públicas.

En caso de término anticipado de la Contratación, la Subsecretaría deberá comunicar este hecho por escrito al proponente, fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Procederá también el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

2.28. SUBCONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, siempre que ello sea informado por escrito a la Contraparte Técnica, con la debida antelación, esto es con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación, indicando claramente la individualización del personal que será subcontratado y su experiencia en cuanto al servicio que se requiere. La Contraparte Técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para que se pronuncie respecto de si acepta la subcontratación.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.29. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La persona natural o jurídica contratada no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación:

2.30. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución del contrato, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago prorrogándose competencia para ante sus tribunales.



2.31. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la licitación regulada por las presentes Bases, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, y en las presentes Bases de licitación y los demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



**PARTE 3
ANEXOS**

ANEXO 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA

Fecha: _____

A) OFERENTE(S) PERSONA(S) JURÍDICA(S)

Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Proveedor actúa de manera individual o conjunta, de conformidad a lo señalado en el punto 2.2.2 de las bases (marcar con X)	<input type="checkbox"/> individual <input type="checkbox"/> conjunta
Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que actúa de manera conjunta	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Razón Social o nombre del proveedor	
Nombre de Fantasía si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, fax y/o Correo electrónico	
Nombre y N° RUN representante legal	
Representante de los proveedores que actúan conjuntamente para efectos de la licitación ¹	

B) OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre	
Giro	
Rut	



1. El representante o apoderado común, de los Integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que actúan conjuntamente, actuará, a su vez, a través de su representante legal, según el caso.

[Handwritten signature]

Domicilio	Calle : Comuna: Región :	Nº Ciudad: Casilla Postal:
Fono		
Fax		
Página web (si tuviere)		
Correo electrónico de contacto		

(Firma del representante de la persona jurídica
o Unión de Proveedores o firma de la persona natural)



**ANEXO N° 2
OFERTA ECONOMICA**

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE
LA REGION METROPOLITANA

PARTIDAS	Items	Unidad de Medida	VALOR NETO (SIN IMPUESTO) EN UF
Provisión e instalación	Estanque W.C. / completo	UN	
	Lavamanos / completo	UN	
	Lavaplatos / mueble	UN	
	W.C. / completo	UN	
	Urinario / completo	UN	
	Calefont / manta y gorro	UN	
	Manta acero galvanizado	UN	
	Gorro de acero galvanizado	UN	
	Red agua potable cañería cobre 3/8", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML	
	Red agua potable cañería cobre 1/2", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML	
	Red agua potable cañería cobre 3/4", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML	
	Red agua potable cañería cobre 1", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML	
	Red agua potable/cañería PVC Hidráulico 1/2", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML	
	Accesorios red agua potable Cu 1/2 (codos, coplas, etc. de Br)	UN	
	Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML	
	Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML	
	Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) de 1"	UN	
	Manguera artefacto gas licuado /con abrazaderas	ML	
	Regulador gas licuado	UN	
	Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN	
	Tapa W.C. asiento / Europa Estándar blanca	UN	
	Desagüe 1 1/4 de Cu lavatorio	UN	
	Pileta universal	UN	
Desmontar y reinstalar	Lavamanos / reubicación	UN	
	Lavaplatos / reubicación	UN	
	Urinario /reubicación	UN	
Sustitución o reemplazo	W.C. / reubicación	UN	
	Cambio WC	UN	
	Cambio estanque WC	UN	
	Cambio válvulas estanque WC	UN	



	Cambio llaves paso	UN	
	Cambio collarín o antifuga WC	UN	
	Cambio Instalación lavaplatos o lavamanos	UN	
	Cambio llaves lavamanos, lavaplatos	UN	
	Hidropack	UN	
	Fitting completo con fluid master	UN	
	Fitting corriente	UN	
	Cambio de flapper y cadena metálica	UN	
	Cambio flexible con llave para estanque	UN	
	Cambio fluid master (válvula entrada)	UN	
	Llaves urinario/nacional	UN	
	Llaves lavamanos/nacional	UN	
	Combinación lavaplatos	UN	
	Llave de paso / 20 mm.	UN	
	Cambio gomas llaves	UN	
	Cambio de vástago	UN	
	Manilla estanque metálica / nacional	UN	
	Sifón lavaplatos / plástico	UN	
	Sifón urinario / metálico	UN	
	Sifón lavamanos / plástico	UN	
	Sifón tina	UN	
	Sifón ducha	UN	
	Ducha / móvil	UN	
	Desmontar e instalar campana de cocina	UN	
	Tapa cámara Alcantarillado. Simple	UN	
	Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML	
Filtraciones (Incluye Soldaduras)	Filtración lavaplatos	HH	
	Filtración urinarios	HH	
	Filtración lavamanos	HH	
	Filtración ducha	HH	
	Filtración W.C.	HH	
	Filtración de gas en cañerías	HH	
	Filtración gas en artefactos	HH	
Destapes	Destapar pileta	UN	
	Destapar y limpiar cámara alcantarillado	UN	
	Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	UN	
	Destapar W.C.	UN	
	Destapar ducto descarga alcantarillado	UN	
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con máquinas especial	UN	
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con elementos manuales	UN	
	Picado y reparación de losa por transformaciones centros bajadas	UN	
Otras Obras Menores de Gasfitería	Desmontar W.C. e instalar collarín	HH	
	Desmontar y sellar llave lavaplatos	HH	
	Reparar y sellar pileta incluye tapa metálica	HH	
	Reapretar y sellar sifón lavaplatos	HH	
	Fijación lavamanos	HH	
	Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	HH	
	Fijación llave lavamanos	HH	
	Otros Servicios No considerados	HH	



Mantenición	Calefont/Termo con Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	HH	
	Mantenición campana cocina, cambio de filtro	UN	
	Mantenición Cocinas a gas licuado c/ horno	HH	

Firma y Nombre Representante Legal



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA POR DEUDAS DE REMUNERACIONES
O COTIZACIONES PREVISIONALES
CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION
METROPOLITANA
(Persona Jurídica)

, de 2015

_____, representante legal de _____ la Empresa
_____, declara que la empresa
_____, (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley N°19.886.

Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA POR DEUDAS DE REMUNERACIONES
O COTIZACIONES PREVISIONALES
CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION
METROPOLITANA
(Persona Natural)

, de 2015

_____, declara que _____ (SÍ/NO) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad
social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2°, y 11°, de la Ley N°19.886

Firma y Timbre



ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES
(Persona Jurídica)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
 SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA
 REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION
 METROPOLITANA

Santiago,.....

Señores
 Subsecretaría de Transporte
 Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.



- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES
(Persona Natural)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION
METROPOLITANA

Santiago,.....

Señores
Subsecretaría de Transporte
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, esto es:

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.



- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

FIRMA



A handwritten signature in dark ink, consisting of stylized letters.

ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA (SOCIOS)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA

En Santiago de Chile, adede 2014, don / doña
....., cédula de identidad
Nº....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

La entidad a la que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

No	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

.....
Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



ANEXO Nº 6

OFERTA TECNICA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASFITERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, SUS PROGRAMAS DEPENDIENTES Y LA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGION METROPOLITANA

En el caso de ofertar el "Servicio Solicitado" tener presente lo siguiente:
1. Colocar una "X" en la columna "OFERTA", si oferta la partida, además, deberá tener coherencia con la oferta económica, es decir, un ítem ofertado en este cuadro, deberá tener un valor de referencia en la oferta económica o sino se entenderá como que no se ha ofertado el ítem.
2. Al lado de cada servicio ofertado indicar la garantía adicional ofrecida respecto de cada uno de ellos.

PARTIDAS	Ítems	Unidad de Medida	ITEM OFERTADO SI/NO	GARANTIA ADICIONAL OFRECIDA (MESES)
Provisión e instalación	Estanque W.C. / completo	UN		
	Lavamanos / completo	UN		
	Lavaplatos s / mueble	UN		
	W.C. / completo	UN		
	Urinario / completo	UN		
	Calefont c / manta y gorro	UN		
	Manta acero galvanizado	UN		
	Gorro de acero galvanizado	UN		
	Red agua potable cañería cobre 3 / 8 ", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML		
	Red agua potable cañería cobre 1/2", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML		
	Red agua potable cañería cobre 3 / 4 ", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML		
	Red agua potable cañería cobre 1", que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML		
	Red agua potable/cañería PVC Hidráulico 1/2 " , que contemple: Codos, Tees, Llaves de Paso necesarias, Coplas, Codos He, Codos Hi, Terminal He y Terminal Hi más toda la provisión necesaria para su instalación y puesta en marcha.	ML		
	Accesorios red agua potable Cu 1/2 (codos, coplas, etc. de Br)	UN		
	Red agua potable / cañería Cu tipo L 1"	ML		
	Red agua potable / cañería PVC hidráulico 1"	ML		
	Accesorios red agua potable Cu (codos, coplas, etc. de Br.) de 1"	UN		
	Manguera artefacto gas licuado /con abrazaderas	ML		
	Regulador gas licuado	UN		
	Tapa asiento W.C. Estándar /bisagra ajustable	UN		
Tapa W.C. asiento / Europa Estándar blanca	UN			
Desagüe 1 1/4 de Cu lavatorio	UN			
Pileta universal	UN			



Desmontar y reinstalar	Lavamanos / reubicación	UN	
	Lavaplatos / reubicación	UN	
	Urinario /reubicación	UN	
	W.C. / reubicación	UN	
Sustitución o reemplazo	Cambio WC	UN	
	Cambio estanque WC	UN	
	Cambio válvulas estanque WC	UN	
	Cambio llaves paso	UN	
	Cambio collarín o antifuga WC	UN	
	Cambio Instalación lavaplatos o lavamanos	UN	
	Cambio llaves lavamanos, lavaplatos	UN	
	Hidropack	UN	
	Fitting completo con fluid master	UN	
	Fitting corriente	UN	
	Cambio de flapper y cadena metálica	UN	
	Cambio flexible con llave para estanque	UN	
	Cambio fluid master (válvula entrada)	UN	
	Llaves urinario/nacional	UN	
	Llaves lavamanos/nacional	UN	
	Combinación lavaplatos	UN	
	Llave de paso / 20 mm.	UN	
	Cambio gomas llaves	UN	
	Cambio de vástago	UN	
	Manilla estanque metálica / nacional	UN	
	Sifón lavaplatos / plástico	UN	
	Sifón urinario / metálico	UN	
	Sifón lavamanos / plástico	UN	
	Sifón tina	UN	
	Sifón ducha	UN	
	Ducha / móvil	UN	
Desmontar e instalar campana de cocina	UN		
Tapa cámara Alcantarillado. Simple	UN		
Cañería PVC sanitario 50 mm.	ML		
Filtraciones (Incluye Soldaduras)	Filtración lavaplatos	HH	
	Filtración urinarios	HH	
	Filtración lavamanos	HH	
	Filtración ducha	HH	
	Filtración W.C.	HH	
	Filtración de gas en cañerías	HH	
	Filtración gas en artefactos	HH	
Destapes	Destapar pileta	UN	
	Destapar y limpiar cámara alcantarillado	UN	
	Destapar artefactos sanitarios (urinario, lavamanos, lavaplatos)	UN	
	Destapar W.C.	UN	
	Destapar ducto descarga alcantarillado	UN	
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con máquinas especial	UN	
	Destape WC, lavaplatos, lavamanos u otros, con elementos manuales	UN	
	Picado y reparación de losa por transformaciones centros bajadas	UN	
Otras Obras	Desmontar W.C. e instalar collarín	HH	



Menores de Gasfitería	Desmontar y sellar llave lavaplatos	HH	
	Reparar y sellar pileta incluye tapa metálica	HH	
	Reapretar y sellar sifón lavaplatos	HH	
	Fijación lavamanos	HH	
	Fijación taza W.C. al piso con perno anclaje	HH	
	Fijación llave lavamanos	HH	
	Otros Servicios No considerados	HH	
Mantenición	Calefont/Termo con Calibración aguja, golillas de presión agua y gas, resortes, limpieza general, ajuste, lubricación, etc.	HH	
	Mantenición campana cocina, cambio de filtro	UN	
	Mantenición Cocinas a gas licuado c/ horno	HH	

 Firma y Nombre Representante Legal
 (Nombre de la persona jurídica o natural)



3. DESÍGNESE a los siguientes servidores públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública cuyo llamado se autoriza por medio de la presente Resolución Exenta:

- a. Ernesto Calderón San Juan, RUT: 15.621.594-5, contrata, Técnico grado 12° de la E.U.S., con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.
- b. Carmen Neira Muñoz, RUT: 6.578.368-1, Contrata, Experto grado 10° de la E.U.S, con desempeño en la Subsecretaría de Transporte.
- c. Apolo Coba Wistuba, RUT: 14.562.558-0, Contrata, Profesional grado 10° de la E.U.S., con desempeño en la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, desígnese en su reemplazo a Carlos Toro Araya, RUT 9.151.488-5, contrata, Profesional grado 8° de la E.U.S. con desempeño en el Programa de Fiscalización.

4. PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Dirección de Compras Públicas, a través del sitio web www.mercadopublico.cl, no más allá de 24 horas posteriores a la emisión de la presente Resolución.

ANÓTESE Y REGISTRESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)

JAS/SSO/MSZ/DF/FAA/LMV/GAU
DISTRIBUCIÓN:
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad de Compras y Contrataciones
Unidad de Servicios Generales
Programas Presupuestarios
Seremitt Región Metropolitana
Oficina de Partes, con antecedentes

